<table>
<tr><th>ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARCIAL</th><th>FECHA 12/112021</th></tr>
<tr><td>CONTRATO N°</td><td>015-00-DIGSAJEFSA-CACOM-3-ESM-84338105282-2021</td></tr>
<tr><td>Fecha de suscripción</td><td>15 de Julio 2021</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>
<table>
<tr><th>Nº PAGOS</th><th>VIGENCIA</th><th>CORTE ENTREGA</th><th>VALOR</th><th>PAC</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2021</td><td>Corte parcial: 30 de septiembre 2021, hasta 50% del presupuesto total.</td><td>$5.000.000,00</td><td>Noviembre 2021</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2021</td><td>Corte final: 30 de noviembre de 2021 por el saldo del presupuesto total.</td><td>$5.000.000,00</td><td>diciembre de 2021 y/o cuentas por pagar primer trimestre de 2022.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL EN SALUD CONSALUD</td></tr>
<tr><td>INTERVENTOR</td><td>N/A.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>SMSM CLAUDIA MARCELA HUERTAS URUEÑA</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</td><td>DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE ENTREGA</td><td>30 de noviembre 2021.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>19 de Julio de 2021.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSPENSIÓN</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>FECHA DE REINICIACIÓN</td><td>No aplica</td></tr>
</table>

CONTRATO MODIFICATORIO N° 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No aplica
OBJETO DEL CONTRATO	No aplica
FORMA DE PAGO	No aplica
PLAZO DE ENTREGA	No aplica
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$10.000.000

En Malambo el día 12 del mes de Noviembre de 2021, se reunió la señora SMSM CLAUDIA MARCELA HUERTAS U. , en su calidad de supervisor por parte de LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD- FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3 -ESM-84338105282 y la señora MADELAYNE MOLINA DE LA TORRE, en su condición de contratista y representante legal de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO INTEGRAL EN SALUD CONSALUD; con el objeto de efectuar el correspondiente recibo parcial, de los bienes y/o servicios correspondientes al objeto contractual descrito en la cláusula primera del citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a los servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS ENTREGADAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
No aplica.	No aplica	No aplica
DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
No aplica	No aplica	No aplica
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS		**OBSERVACIONES GENERALES**
SERVICIOS DE ODONTOLOGÍA ESPECIALIZADA		En éste periodo facturado se realizaron 28 atenciones en las especialidades de Cirugía maxilofacial, periodoncia, odontopediatría, imágenes diagnósticas y endodoncia. De igual forma se cumplieron las obligaciones del contratista de la siguiente manera: • Firmar acta de inicio y anexar copia de póliza responsabilidad para instituciones prestadoras de salud (clínicas y hospitales) vigente. CUMPLIO • Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato. CUMPLIO • Cumplir con las especificaciones técnicas. CUMPLIO • Cumplir con los ofrecimientos de la propuesta. CUMPLIO • El contratista deberá mantener comunicación e información semanal con el supervisor del proceso, para llevar un control en la facturación y prestación de los servicios. CUMPLIO • El contratista y su personal deberá cumplir con todos los protocolos de bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de vivienda, ciudad y territorio, Ministerio de trabajo, Ministerio de salud y protección social), así como aquellos que determine la unidad militar aérea, durante el término de ejecución

del contrato. CUMPLIO

- Cumplir con el acuerdo 052 de 2013 por el cual se establece el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones. CUMPLIO
- Dar cumplimiento a la Resolución 1651 de 2019, articulo 14, numeral 3, en donde se informa por parte de la Dirección General de Sanidad Militar, que la presentación del documento de identidad es el único requisito para validar la identificación del personal que integra el SSFM, por tal motivo es necesario que la IPS contratada acoja esta normatividad y no se exija carné de servicios médicos a los usuarios para tener acceso a los servicios de salud que deben encontrarse previamente autorizados. CUMPLIO
- Deberá conocer y aplicar el manual de referencia y contrareferencia de la Dirección General de Sanidad Militar, código MDN-COGFM-PROARED-DIGSA-MA-33-10 V2, del 31 de abril de 2020, numeral 9.5 proceso de contrareferencia, la IPS deberá y estará obligada a realizar el trámite administrativo de diligenciamiento del Anexo 10 "Formato Estandarizado de Contrareferencia de pacientes" Resolución 4331 de 2012, siempre y cuando sea requerido por la auditora del ESM 5282, esta información debe ser clara y contener la información de las recomendaciones entregadas al paciente, así como la conducta a seguir por el profesional tratante en su nivel de atención y periodicidad del próximo control si hubiese lugar a ello. CUMPLIO
- Cumplir y presentar con la respectiva cuenta de cobro, la planilla de pago o certificado (cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal o por el representante legal) que acredite el último pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con los requerimientos de ley. CUMPLIO

11. Informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del mismo. CUMPLIO
12. Entregar a satisfacción los servicios objeto de esta contratación. CUMPLIO
13. Disponer del personal especializado, para la prestación de los servicios. CUMPLIO
14. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del mismo. CUMPLIO
15. El contratista deberá presentar y mantener vigentes los permisos o licencias exigidos por parte de la ley o las autoridades

administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio del servicio prestado. CUMPLIO

16. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación. CUMPLIO
17. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato la certificación de pago de las obligaciones parafiscales, de conformidad con la ley 789 de 2003 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 (según el caso). CUMPLIO
18. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual. CUMPLIO
19. Los demás servicios o elementos que se requieran para el desarrollo del objeto y que no se encuentre contemplado dentro de las necesidades específicas se requerirá por solicitud del supervisor del contrato, para ello se requiere que el oferente presente portafolio valorizado de todos los servicios y medicamentos con los que cuenten. CUMPLIO
20. Se requiere que el servicio a contratar tenga una oportunidad de citas de acuerdo a la circular externa 009 de 2012 la cual modifica y actualiza la Circular Única. La oportunidad de exámenes no debe ser superior a 48 horas. CUMPLIO
21. El contratista deberá entregar la facturación los primeros cinco (5) días del mes con los debidos soportes de acuerdo a la normatividad que rige los Registro Información de Prestación según el Decreto de (RIPS) 3374 del 2000 y la Ley 1122 de 2007 en el artículo 44 párrafo 2, y la Resolución 1531 del 2014. CUMPLIO
22. La facturación se debe realizar de manera electrónica, conforme a lo ordenado por la ley. CUMPLIO
23. El contratista para proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito deberá:
    - ✓ Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. CUMPLIO
24. El contratista debe tener implementado el Sistema de Auditoria y debe permitir a los funcionarios designados por el ESM 5282 a efectuar todas aquellas actividades de auditoría, conducentes a supervisar la ejecución del contrato. CUMPLIO
25. El contratista no podrá atender con cargo al contrato pacientes que no presente la autorización respectiva por parte del ESM 5282. CUMPLIO
26. El contratista dispondrá de una persona encargada de la

Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar la atención a los pacientes, el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas y reclamos, adicionalmente deberá estar en la capacidad de resolver las quejas, reclamos, y sugerencias de los usuarios en un periodo no mayor a (10) diez días calendarios posteriores a la fecha de haber sido emitidas por parte del ESM 5282. CUMPLIO

27. El Contratista se compromete a mantener informado mensualmente al supervisor, mediante correo electrónico sobre el estado de ejecución del contrato, consumo y valor pendiente por consumir, adicionalmente es obligación del contratista informar al supervisor cuando se haya alcanzado **el 70% de ejecución**, comprometiéndose a no prestar servicios que excedan el valor del 100% pactado en el contrato. CUMPLIO
28. En caso de estar obligado a presentar factura electrónica, esta deberá ser validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020. CUMPLIO
29. El mecanismo de cobertura elegido por adjudicatario – contratista será aportado dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación por parte de la entidad. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas. CUMPLIO

DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
No aplica	No aplica	No aplica
AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS O BIENES		

NO APLICA

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$10.000.000			
ADICIÓN	N/A.			
VALOR FINAL CONTRATO	$10.000.000.			
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	N/A.			
PRIMER PAGO PARCIAL	$3.990.000	FACTURA CO149	10-09-2021	$3.990.000
SEGUNDO PAGO PARCIAL	$2.819.000	FACTURA CO164	09-10-2021	$2.819.000
TERCER PAGO PARCIAL	$947.000	FACTURA CO168	03-11-2021	$947.000
SALDO	$ 2.244.000			

ANEXOS

Para la revisión de los requisitos de entrada a satisfacción de bienes, el supervisor debe allegar documentos citados en la Circular No. 20132130582693 del 17-06-201/MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-EMAFI-SECON-13.4 Reglamentación Requisitos para Pago y Derecho a Turno, de acuerdo a los Anexos A y B (la circular completa se puede consultar en la Suite Visión Empresarial SVE por la opción documentos /Consultar/buscar por parámetro de búsqueda: Tipo: circular, otros parámetros Proceso: Gestión administrativa).

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTOS	RADICADO EN FÍSICO SIEMPRE
Original	Factura y/o Documento equivalente a factura	SECOP II
Copia	Entrada de bienes y/o servicios (SAP)	No aplica
Copia	Certificación de parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y/o recibo del último pago (planilla pago para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)	SECOP II

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

MADELAYNE MOLINA DE LA TORRE.
REPRESENTANTE LEGAL

SMSM CLAUDIA MARCELA HUERTAS.
SUPERVISOR PRINCIPAL